RESOLUCIÓN Nº 5167 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA **CMGV GROUP DE CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA con R.U.C.N° 3193461-7,** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/23 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA AYUDA SOCIAL (ID N° 433.878)".

Ciudad del Este, 21 de octubre del 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 594 de fecha 19/10/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación en el marco de la Contratación Directa N° 22/23 para la Adquisición de Chapas para Ayuda Social (ID N° 433.878), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 4734/I.M., por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa N° 22/23 para la "Adquisición de Chapas para Ayuda Social (ID N° 433.878) y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "A & C WAREHOUSE S.A." "LC PALETS de Cristina David Gonzalez", "INTELFLY S.A." y "CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 4297/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa N° 22/23 para la "Adquisición de Chapas para Ayuda Social (ID N° 433.878) a la firma CMGV GROUP de Cristian Manuel González Viera con R.U.C.N° 3193461-7, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto mínimo de Gs. 98.000.000 (Guaraníes noventa y ocho millones) y por el monto máximo de Gs. 196.000.000 (Guaraníes ciento noventa y seis millones)…//…*** recomendación a la que se adhieren las Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 13/10/2023 y la Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 2170 de fecha 19/10/2023.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo N° 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 272 30 001, en el cual se podrá imputar dichas adquisiciones. -

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total en la Contratación Directa Nº 22/23 para la Adquisición de Chapas para Ayuda Social (ID N° 433.878) a la firma **CMGV GROUP** de Cristian Manuel González Viera con R.U.C.N° 3193461-7, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto mínimo de Gs. 98.000.000 (Guaraníes noventa y ocho millones) y por el monto máximo de Gs. 196.000.000 (Guaraníes ciento noventa y seis millones), conforme los precios unitarios detallados en su oferta, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Misión
Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISION
Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.